DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 226 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N°477-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 453-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 370-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL/CREAETE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que,conforme a lo prescrito en el artículo 2 ° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; para la cual PROVIAS Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia; a fin de programar y formular su presupuesto institucional orientado al mantenimiento de la infraestructura vial departamental de su competencia territorial en el marco de la Directiva de la referencia c), Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, mediante Informe N° 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL/CREAETE, de fecha 24 de julio del 2025, el Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA del Expediente Técnico del servicio de **" MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-108; EMP. PE-32A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652), CIRCAMARCA (KM 10+960), CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114 – DESV. AY- 1101 – DESV. AY- 1104 – DESV. AY – 1106 – CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE – 30D (KM 65+830), LONGITUD 64.045 KM."** los miembros integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA, en pleno por decisión unánime dan por **APROBADO**, el Expediente Técnico del **TRAMO AY-108;**

Que, el presidente de la comisión, informa que el consultor SAGA MQ CONTRATISTAS GENERALES SAC, responsable de la formulación, ha

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 226 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 AGO 2025

cumplido con entregar el expediente técnico subsanado; lo cual, es verificado por los miembros de la comisión, luego en decisión unánime dan por **APROBADO el Expediente Técnico del TRAMO AY-108**, con un presupuesto total **S/. 4,162,931.00,** teniendo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE EJECUCIÓN	**3'784,483.00**
COSTO DE SUPERVISION	378,448.00
TOTAL PRESUPUESTO (INCLUYE IGV)	**4'162,931.00**

Que, mediante Informe N° 370-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 25 de julio del 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, solicita la aprobación de dicho expediente técnico mediante **ACTO RESOLUTIVO**, con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expedientes Técnicos y Estudio-CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-108 TRAMOS EMP. PE-32A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652), CIRCAMARCA (KM 10+960), CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114 – DESV. AY- 1101 – DESV. AY- 1104 – DESV. AY – 1106 – CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE – 30D (KM 65+830), LONGITUD 64.045 KM,"** debidamente revisado, evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE, que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año, por la modalidad de contrata.;

Que, mediante Informe N° 453-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 30 de julio del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación de dicho expediente técnico mediante **ACTO RESOLUTIVO**, con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expedientes Técnicos y Estudio-CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-108 TRAMOS EMP. PE-32A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652), CIRCAMARCA (KM 10+960), CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114 – DESV. AY- 1101 – DESV. AY- 1104 – DESV. AY – 1106 – CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE – 30D (KM 65+830), LONGITUD 64.045 KM." debidamente revisado, evaluado y **APROBADO** por la comisión del CREAETE, con un presupuesto total **S/. 4,162,931.00,** que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año, por la modalidad de contrata;

Que, con Memorando N° 477-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de julio de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del **Expediente Técnico del TRAMO:AY-108,** de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 226 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 AGO 2025

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el **Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-108 TRAMOS EMP. PE-32A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652), CIRCAMARCA (KM 10+960), CIRCAMARCA (KM 11+562) – DESV. AY-1114 – DESV. AY- 1101 – DESV. AY- 1104 – DESV. AY – 1106 – CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362) – EMP. PE – 30D (KM 65+830), LONGITUD 64.045 KM." APROBADO** por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA, con un presupuesto total **S/. 4,162,931.00,** que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año por la modalidad de contrata, según el cuadro del detalle del presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE EJECUCIÓN	3,784,483.00
COSTO DE SUPERVISIÓN	378,448.00
PRESUPUESTO TOTAL (incluye IGV)	**4,162,931.00**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL